

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 130/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Carlos QUINTELA REY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 130/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 130/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación, rendida con fecha 1 de diciembre de 1986, exceptuándolo del artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Carlos QUINTELA REY, legajo

///.-



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

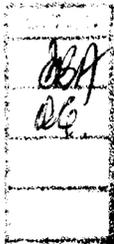
-2-

///.-

nro. 07-43184-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese..Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 190/92



*[Handwritten signature]*  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTU  
VICE-RECTOR

*[Handwritten signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO